

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 35 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA DIVERSOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

EXP: CONTR 2025/353118

En Granada, en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte D. Luis Recuerda Martínez, en calidad de Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Granada, nombrado por Decreto 204/2023, de 27 de julio, (BOJA nº 147 de 2 de agosto), actuando en representación de la misma en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 164/2022 de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y en la Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

De otra parte, Pedro José Infante Peralta con DNI 28[REDACTED]35C, actuando en nombre y representación de la empresa Coanda SL, con número de NIF B41412925 y domicilio en Sevilla, c/ Pino Estrobo n.º 32, CP 41016; según escritura de poder otorgada el día 25 de mayo de 2005 ante el Notario D. Carlos Villarrubia González con el número 1357 de su protocolo y bastanteadada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 5 de mayo de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, cuyos antecedentes administrativos son los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El expediente de contratación fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada de fecha 16 de septiembre de 2025 de acuerdo con la memoria justificativa de la Secretaría General Provincial.

SEGUNDO:

El 30 de septiembre de 2025 se produjo la aprobación del expediente de contratación, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y presentación electrónica de ofertas a través del sistema SIREC portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.

TERCERO.-

La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada de fecha 17 de noviembre de 2025 a la empresa Coanda SL.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada
T: 958024200
sg.granada.dgob@juntadeandalucia.es



LUIS RECUERDA MARTINEZ		26/12/2025 13:37:45	PÁGINA: 1 / 7
PEDRO JOSE INFANTE PERALTA			
VERIFICACIÓN	ndZ7MYzA5MzA5NWOWmMvknJkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el suministro de 35 equipos multifunción para diversos órganos judiciales de la provincia de Granada.

La ubicación de los equipos se recoge en el Anexo I de este contrato.

Se trata de un contrato de suministro en el que se han establecido, como condiciones especiales de ejecución las siguientes según el Anexo I-9 del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP):

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, CSP, se propone una condición medioambiental a cumplir por la empresa adjudicataria que persigue la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

- Todos los productos de equipos de impresión de imágenes que vayan a ser suministrados deberán de disponer de una etiqueta ecológica de la UE para equipos de impresión de imágenes vigente.
- En este sentido se propone el tratamiento adecuado de los envases de tóner (los equipos de imagen tendrán que aceptar cartuchos de tóner y/o tinta refabricados, que no contengan componentes de mercurio, cadmio, plomo, níquel o compuestos de cromo, colorantes azoicos que pudieran liberar las aminas aromáticas carcinógenas citadas en la lista de aminas aromáticas del anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, de 18 de diciembre, del Parlamento europeo y del Consejo relativo al registro, la evaluación, autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos y demás, residuos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero con las ampliación en su lista de AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) a partir del 15 de agosto de 2015, en aplicación de la Directiva Europea RAEE2, que incluye Cartuchos de tinta y tóner, que contengan partes eléctricas y necesiten corriente eléctrica o campos electromagnéticos).
- Deben de cumplir con los requisitos de consumo eléctrico típico (o TEC, Typical Energy Consumption) establecidos en el programa Energy Star para equipos de imagen o equivalente.
- Debe cumplir la norma RAL-UZ 205 de nivel básico en cuanto a nivel sonoro del equipamiento durante su encendido y funcionamiento.

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se exige que la empresa acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable. El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar (Materiales de embalaje libre de plásticos halogenados como PVC, material plástico como menos del 50% de material reciclado y cajas de cartón con un mínimo de 80% de material reciclado y encajado con protector de relleno de cartón, bolsas de plástico en embalaje final con un mínimo del 75% de material reciclado o biodegradables.)

SEGUNDA:

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses con posibilidad de prórroga de un máximo de otros 48 meses, teniendo como fecha de inicio el 1 de enero de 2026.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		26/12/2025 13:37:45	PÁGINA: 2 / 7
PEDRO JOSE INFANTE PERALTA			
VERIFICACIÓN	ndZ7MYzA5MzA5NWQwMmVkNjksIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la entrega de los nuevos equipos y la retirada de los anteriores deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de formalización del contrato.

La instalación y puesta en marcha se hará por el adjudicatario en coordinación con el departamento de informática judicial, no pudiendo ser retiradas las antiguas máquinas hasta que estén instaladas y funcionando las nuevas.

El contrato comenzará a ejecutarse en la fecha de su formalización si bien la facturación correspondiente al primer trimestre en la parte de arrendamiento será proporcional a la fecha en la que las nuevas máquinas hayan empezado a funcionar.

TERCERA:

La empresa se compromete a ejecutar el contrato en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, así como en los propios términos de la oferta técnica y económica del contratista, todo ello de conformidad con las instrucciones que para su interpretación le dé la Administración.

CUARTA:

Coanda SL se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de veinte mil quinientos doce euros con ochenta céntimos (20.512,80€).

A esta cantidad le corresponde un IVA de cuatro mil trescientos siete euros con sesenta y nueve céntimos (4.307,69€).

Los importes unitarios ofertados por Coanda SL son los siguientes:

Arrendamiento

Modelo características	n.º unidades	Importe trimestral/unidad IVA exc	n.º trimestres	Total arrendamiento IVA exc.
KYOCERA TASKALFA MZ4000i	35	112,50€	4	15.750,00 €

Mantenimiento

Precio copia B/N IVA exc	n.º copias/trimestre por máquina	n.º máquinas	Importe trimestral IVA exc	n.º trimestres	Total mantenimiento
0,0027€	12.600	35	1.190,70€	4	4.762,80€

Coanda SL se compromete también a las siguientes mejoras:

Mejoras en los equipos

Velocidad de impresión: 40 ppm

LUIS RECUERDA MARTINEZ		26/12/2025 13:37:45	PÁGINA: 3 / 7
PEDRO JOSE INFANTE PERALTA			
VERIFICACIÓN	ndZ7MYzA5MzA5NWQwMmVkJkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Velocidad de escaneado: 200 ipm
Gestor de documentos: 320 h.
Consumo eléctrico: 0,5 Kw/h

Mejoras resolución averías

Resolución in situ: menos de 6h
Resolución fuera de los juzgados: menos de 12h.

QUINTA:

El importe máximo a satisfacer a Coanda SL por el presente contrato será de veintiún mil cuarenta y dos euros (21.042,00€) IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de cuatro mil cuatrocientos dieciocho euros con ochenta y dos céntimos (4.418,82€)

El importe total del contrato IVA incluido es de veinticinco mil cuatrocientos sesenta euros con ochenta y dos céntimos (25.460,82€).

Este importe se desglosa así:

Arrendamiento:

Importe trimestral IVA exc: 112,50 €/máquina
Importe total IVA exc (35 máquinas): 15.750,00 €
importe IVA: 3.307,50 €
Importe total IVA incluido: 19.057,50 €

Mantenimiento:

Importe sin IVA: 5.292,00 €
IVA: 1.111,32 €
Importe IVA incluido : 6.403,32 €

En el caso del mantenimiento, el importe de adjudicación coincide con el de licitación porque la oferta se expresa en precios unitarios pudiendo efectuarse más copias de las inicialmente previstas siempre que no se supere ese importe según el Anexo I del PCAP.

La forma de pago será trimestral, emitiéndose 2 facturas:

- 1.- Cuota de alquiler o arrendamiento (la facturación correspondiente al primer trimestre será proporcional a la fecha en la que las nuevas máquinas hayan empezado a funcionar): el importe trimestral de los 35 equipos es de cuatro mil setecientos sesenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (4.764,38€), salvo el primer trimestre que tendrá un importe de cuatro mil setecientos sesenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (4.764,36€), IVA incluido en ambos casos, a efectos de redondeo.
- 2.- Mantenimiento: según las copias realizadas. (Junto con la factura deberá aportarse un certificado de las lecturas de los contadores emitido por el servicio de informática judicial)

SEXTA:

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		26/12/2025 13:37:45	PÁGINA: 4 / 7
PEDRO JOSE INFANTE PERALTA			
VERIFICACIÓN	ndZ7MYzA5MzA5NWQwMmVknJkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMA:

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, Coanda SL ha depositado, una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido por importe de mil trescientos catorce euros con sesenta céntimos (1.314,60€) en la Caja de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

OCTAVA:

Los gastos de formalización del contrato, entrega, transporte, seguro y cualesquiera otros que se puedan derivar de su cumplimiento serán de cuenta del contratista.

NOVENA:

Plazo de garantía: 2 meses desde la finalización del contrato.

DÉCIMA: El régimen de penalidades y las causas de resolución serán los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

UNDÉCIMA:- El presente contrato puede ser modificado en los supuestos previstos expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del referido pliego.

DUODÉCIMA:- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DECIMOTERCERA- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

Fdo: Luis Recuerda Martínez

POR LA ADJUDICATARIA

Fdo.: Pedro José Infante Peralta

LUIS RECUERDA MARTINEZ		26/12/2025 13:37:45	PÁGINA: 5 / 7
PEDRO JOSE INFANTE PERALTA			
VERIFICACIÓN	ndZ7MYzA5MzA5NWQwMmVkNjksIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Delegado Territorial

Representante de la Empresa

ANEXO I

	MUNICIPIO UBICACIÓN	UBICACIÓN	DOMICILIO
1	ALMUÑECAR	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIAPLAZA Nº. 1 DE ALMUÑECAR	AVENIDA COSTA DEL SOL, 12
2	ALMUÑECAR	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIAPLAZA Nº. 2 DE ALMUÑECAR	AVENIDA COSTA DEL SOL, 123
4	BAZA	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIAPLAZA Nº. 1	CARRETERA DE GRANADA, 10
4	BAZA	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIAPLAZA Nº. 1 DE BAZA.	CARRETERA DE GRANADA, 10
5	GRANADA	SERVICIO COMÚN ACTOS COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN (SCACE)	EDIFICIO JUDICIAL "LA CALETA" AVENIDA DEL SUR, 3
6	GRANADA	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	AVENIDA DE LA INNOVACIÓN, 1
7	GRANADA	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº. 5	EDIFICIO JUDICIAL "LA CALETA" AVENIDA DEL SUR, 1
8	GRANADA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº. 3 (FAMILIA)	EDIFICIO JUDICIAL "LA CALETA" AVENIDA DEL SUR, 3
9	GRANADA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº. 10 (FAMILIA)	EDIFICIO JUDICIAL "LA CALETA" AVENIDA DEL SUR, 3
10	GRANADA	FISCALIA PROVINCIAL SECCION PENAL	EDIFICIO JUDICIAL "LA CALETA" AVENIDA DEL SUR, 5
11	GRANADA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº. 14	EDIFICIO JUDICIAL "LA CALETA" AVENIDA DEL SUR, 3
12	GRANADA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº. 17	EDIFICIO JUDICIAL "LA CALETA" AVENIDA DEL SUR, 3
13	GRANADA	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº. 2	EDIFICIO JUDICIAL "LA CALETA" AVENIDA DEL SUR, 5
14	GRANADA	JUZGADO DE LO PENAL Nº. 1	EDIFICIO JUDICIAL "LA CALETA" AVENIDA DEL SUR, 5
15	GRANADA	JUZGADO DE LO PENAL Nº. 5	EDIFICIO JUDICIAL "LA CALETA" AVENIDA DEL SUR, 5
16	GRANADA	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	AVENIDA DE LA INNOVACIÓN, 1
17	GRANADA	FISCALÍA SUPERIOR (SECRETARÍA)	GRAN VÍA DE COLÓN, 18
18	GRANADA	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 3ª	MOLINO DE LA CORTEZA DEL CARMEN, 10
19	GRANADA	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 1ª	PLAZA NUEVA, 10
20	GRANADA	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 2ª	PLAZA NUEVA, 10
21	GRANADA	TSJA - SALA DE LO CIVIL Y PENAL	PLAZA NUEVA, 10
22	GRANADA	TSJA - SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	PLAZA NUEVA, 10
23	GRANADA	TSJA - SALA DE LO SOCIAL	PLAZA NUEVA, 10
24	GRANADA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº. 18	PLAZA NUEVA, 8
25	GUADIX	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIAPLAZA Nº. 2 DE GUADIX	AVENIDA MEDINA OLMOS, 53
26	MOTRIL	DECANATO DE LOS JUZGADOS DE MOTRIL	LUIS PORTERO, S/N
27	MOTRIL	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 1	LUIS PORTERO, S/N
28	MOTRIL	JUZGADO DE LO PENAL Nº. 1	LUIS PORTERO, S/N
29	MOTRIL	JUZGADO DE LO PENAL Nº. 2 MOTRIL	LUIS PORTERO, S/N
30	MOTRIL	SERVICIO COMÚN ACTOS COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN (SCACE)	LUIS PORTERO, S/N
31	ORGIVA	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIAPLAZA Nº. 2 DE ÓRGIVA	DOCTOR FLEMING, S/N
32	SANTA FE	REGISTRO CIVIL	PINTOR JUAN RUIZ, S/N
33	SANTA FE	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIAPLAZA Nº. 4 DE SANTA FE	PINTOR JUAN RUIZ, S/N
34	GRANADA	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº. 2	EDIFICIO JUDICIAL "LA CALETA" AVENIDA DEL SUR, 1
35	LOJA	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL	REAL, 10

LUIS RECUERDA MARTINEZ			26/12/2025 13:37:45	PÁGINA: 6 / 7
PEDRO JOSE INFANTE PERALTA				
VERIFICACIÓN	naZ7MYzA5MzA5NWQwMmVknJkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



		DE INSTANCIAPLAZA Nº. 1 DE LOJA	
--	--	---------------------------------	--

* El 3 de abril de 2025 ha entrado en vigor la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, cuyo objetivo es adaptar la estructura de la Justicia para hacer frente a las dificultades en el desarrollo habitual de la actividad de los Juzgados y tribunales, así como introducir mecanismos eficientes para afrontar el número actual de asuntos judicializados para ofrecer un servicio público eficiente y justo.

Dicha norma legal se centra en la reforma organizativa de la Administración de Justicia en todos sus ámbitos, mediante la creación y constitución de los Tribunales de Instancia y la evolución de los Juzgados de Paz a modernas oficinas de Justicia en los municipios, por lo que afronta la transformación de los Juzgados en Tribunales de Instancia.

Esto supone que cualquier referencia en la denominación de los órganos judiciales prevista en este contrato debe ajustarse a lo dispuesto en la señalada Ley Orgánica.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		26/12/2025 13:37:45	PÁGINA: 7 / 7
PEDRO JOSE INFANTE PERALTA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzA5MzA5NWQwMmVkJkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	